



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Décimo período de sesiones

Viena, 8 a 17 de mayo de 2001

Tema 6 del programa provisional*

Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito

Labor del centro para la Prevención Internacional del Delito

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe ofrece una visión general integrada de la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito en 2000, así como un avance de sus tareas futuras. Expone las últimas tendencias en cuanto a los principales retos con que se enfrenta la comunidad internacional en materia de delincuencia y justicia, las acciones de respuesta emprendidas a nivel mundial y el papel desempeñado por el Centro para facilitarlas.

Los principales logros conseguidos durante el pasado año son en particular : a) la aprobación y firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos; b) el establecimiento de un mandato para iniciar trabajos dirigidos a elaborar un instrumento jurídico internacional contra la corrupción; c) la fijación de objetivos y compromisos bien definidos en la "Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI"; d) el enfoque de los trabajos centrándolos en las prioridades y objetivos principales, indicados en la propuesta de plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003; y e) los progresos realizados en la ejecución de los programas mundiales contra la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y la corrupción. En la actualidad el Centro ejecuta 13 proyectos de cooperación técnica y prepara varios más, encuadrados principalmente en el marco de los tres programas mundiales. El Centro recibió para sus actividades contribuciones voluntarias

* E/CN.15/2001/1.

por valor de 3 millones de dólares de los Estados Unidos y amplió su base de donantes. Su sitio web se ha convertido en un importante medio de difusión de información. Se ha lanzado una nueva publicación periódica, *Forum on Crime and Society*. Asimismo el Centro ha proseguido además sus actividades relativas a reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal, prevención del terrorismo y prestación de servicios para la función de foro mundial sobre la política a seguir.

Las principales tareas que el Centro tiene ante sí son: a) facilitar la ratificación y entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos; b) dar apoyo a la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción; c) contribuir al logro de los objetivos concretos fijados en la Declaración de Viena; d) prestar asistencia técnica en esos temas prioritarios, especialmente por medio de los programas mundiales contra la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y la corrupción; e) preparar iniciativas adecuadas para responder a las nuevas amenazas de la criminalidad mundial, por ejemplo la ciberdelincuencia. El Centro continuará esforzándose por llegar a ser un núcleo de competencia, especializándose en la promoción y transmisión de conocimientos.

Requisitos esenciales para que el Centro pueda seguir cumpliendo su misión son el fortalecimiento del apoyo de los Estados Miembros y la aportación de recursos más abundantes. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez estime oportuno estudiar opciones tales como adoptar un criterio restrictivo en la creación de nuevos mandatos y revisar las obligaciones de presentación de informes periódicos establecidas en los años 90.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	4
II. Principales tendencias, novedades y perspectivas futuras	2–23	4
A. La globalización y naturaleza variable de la delincuencia	2–9	4
B. Respuesta a los retos mundiales	10–15	5
C. Perspectivas para el año próximo y años siguientes	16–23	6
III. Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus protocolos	24–37	7
A. Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus protocolos	24–31	7
B. Examen de un instrumento jurídico sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos	32–33	9
C. Contribución de las organizaciones intergubernamentales a las cuestiones relativas a las armas de fuego	34–37	9
IV. Iniciación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción y otras medidas para combatir la corrupción	38–44	10
A. Trámites para la elaboración de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción	38–39	10
B. Aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea General, relativa a medidas contra la corrupción	40–44	11
V. Programas mundiales	45–80	12
A. Programa mundial contra la corrupción	45–60	12
B. Programa mundial contra la trata de personas	61–71	14
C. Programa mundial contra la delincuencia organizada transnacional	72–80	16
VI. Otras actividades del programa	81–92	17
A. Promoción de normas y reglas en materia de prevención del delito y justicia penal	81	17
B. Prevención del terrorismo	82–84	17
C. Acopio y difusión de información	85–88	18
D. Servicios para la función de foro mundial sobre política general	89–92	18
VII. Reseña panorámica de las actividades operacionales	93–98	19
VIII. Movilización de recursos	99–101	20
IX. Cuestiones del Programa	102–103	24

I. Introducción

1. El presente informe sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito abarca el período comprendido entre febrero de 2000 y marzo de 2001. Ofrece una visión global integrada de la labor del Centro durante el pasado año y un avance de sus actividades futuras. Como en los informes anteriores sobre el tema, con el presente documento se cumplen, agrupando en él la información, varias obligaciones en materia de presentación de informes a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

II. Principales tendencias, novedades y perspectivas futuras

A. La globalización y naturaleza variable de la delincuencia

2. Los sistemas de justicia penal, que antes se orientaban sobre todo a hacer frente a la delincuencia en el ámbito nacional, se ven ante el reto de nuevas formas de actividad delictiva, agravadas por el incremento de la movilidad geográfica, tanto virtual como real.

3. Al igual que el comercio lícito, la delincuencia organizada se ha extendido y ha acentuado su carácter internacional. Anteriormente los grupos delictivos organizados solían operar sobre todo en ciertos mercados locales. Incluso los grupos transnacionales más destacados tendían a operar en un número limitado de países. En cambio, muchos grupos delictivos surgidos recientemente desplazan sus operaciones a cualquier lugar del mundo que presente buenas perspectivas de beneficio rápido y poco riesgo. Tienden a consistir en asociaciones de estructura ágil, no jerárquicas, muy flexibles de especialistas. Establecen fácilmente lazos con otros grupos o individuos de su propio país o del extranjero.

4. Las poblaciones deseosas de migrar, sea por razones económicas o de otra índole, han creado un mercado que explota en medida creciente grupos delictivos organizados. Tanto individuos como grupos especializados de muchos países colaboran para atraer posibles migrantes, falsificar documentos, sobornar a

funcionarios y hacer otros preparativos dirigidos al tráfico ilícito de migrantes. En junio de 2000, 58 migrantes murieron en la parte trasera de un camión cuando eran introducidos clandestinamente en el puerto británico de Dover; este trágico suceso ejemplifica la forma en que son tratados los migrantes clandestinos, como una mercancía, y las condiciones degradantes y peligrosas en que se trafica con ellos. La victimización de tales personas suele proseguir cuando llegan a un país extranjero, pues son obligadas a trabajar ejerciendo la prostitución o de forma agotadora para satisfacer el exagerado costo de su introducción clandestina.

5. Las tecnologías de la comunicación y la informatización, que sirven para fomentar los aspectos lícitos de la globalización, se utilizan ilícitamente para cometer delitos graves. Los infractores se sirven abusivamente de la tecnología para cometer delitos tradicionales como la estafa, y otros enteramente nuevos como la creación y difusión de virus informáticos. Los virus de este tipo han causado recientemente perjuicios por valor de miles de millones de dólares. La facilidad con que los delincuentes pueden operar a través de las fronteras nacionales y la complejidad de la acción penal contra tales delitos hacen de la cibercriminalidad una causa de grave preocupación mundial. Tales delitos suponen una gran amenaza para la construcción de “puentes digitales” mediante el uso de tecnologías de informatización y telecomunicación. La lucha contra la ciberdelincuencia debiera ser parte integrante del programa mundial de desarrollo sostenible.

6. La delincuencia organizada transnacional afecta tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo. El floreciente mercado de artículos y servicios ilícitos sigue siendo un polo de atracción de los grupos delictivos organizados tanto nacionales como extranjeros. La acumulación del producto de esas actividades criminales, juntamente con el blanqueo de dinero, tiene un efecto perjudicial creciente en los negocios lícitos, lo que amenaza con desestabilizar la economía.

7. Las repercusiones negativas de la delincuencia pueden ser mayores en los países en desarrollo que en los países desarrollados. Mientras la criminalidad clásica y el uso ilícito de drogas parecen estabilizarse en los países de Norteamérica y Europa occidental, no

sucede así en muchos países en desarrollo. Muchos de éstos parecen atrapados en un círculo vicioso en el que la pobreza y sus efectos sociales, como la criminalidad y la corrupción, impiden el desarrollo. Si bien las compañías multinacionales radicadas en países en desarrollo son las que parecen con mayor frecuencia involucradas en asuntos de cohecho, son los países en desarrollo los que soportan el peso de las consecuencias negativas de tal actividad. Varios estudios han confirmado los efectos negativos de la delincuencia organizada y la corrupción sobre el desarrollo sostenible. En varios países existe el peligro creciente de que la delincuencia organizada y los políticos corruptos se conviertan en un fenómeno generalizado.

8. Precisamente por sus dimensiones y repercusiones mundiales, los gobiernos tienen una conciencia cada vez más clara de que los problemas relacionados con la criminalidad no son simplemente cuestiones internas, sino asuntos que afectan a la seguridad internacional. Se ha reconocido que una colaboración internacional expedita es decisiva para la lucha eficaz contra la delincuencia; no obstante, los sistemas de justicia penal se han mostrado en general lentos en la tarea de adaptar sus concepciones, procedimientos y prácticas para enfrentar las nuevas realidades y dimensiones de la delincuencia. La inveterada tradición de tratar el delito como un asunto interno sigue siendo una rémora para la introducción de los cambios necesarios. Los procedimientos de extradición de los delincuentes suelen ser no sólo restrictivos en teoría, sino funcionar de manera sumamente deficiente en la práctica. Los arreglos de cooperación vigentes son a menudo de escasa utilidad para los profesionales en este terreno.

9. Es preciso que los organismos de desarrollo comprendan y tengan plenamente en cuenta que para el desarrollo sostenible es esencial una labor fiable de aplicación coercitiva de la ley, administración de justicia y anticorrupción. Ante las amenazas planteadas por la delincuencia transnacional, es de fundamental importancia complementar las disposiciones de ámbito nacional con una colaboración eficaz que incluya al personal homólogo de otros países y permita a los responsables de la justicia penal dar más preponderancia a esa colaboración. El objetivo debe ser que los sistemas de justicia penal sean capaces y tengan también la voluntad de responder rápida y adecuadamente a la necesidad de colaboración. La

cooperación en justicia penal debe ser un bien común de todas las naciones y su costo debe repartirse proporcionalmente entre los directamente interesados.

B. Respuesta a los retos mundiales

10. Ha habido novedades alentadoras que demuestran una comprensión creciente de los retos mundiales planteados por la delincuencia y una mayor determinación de hacerles frente. La novedad más significativa ha sido la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional por parte de 123 Estados y la Comunidad Europea en una conferencia política de alto nivel celebrada en Palermo (Italia), del 12 al 15 de diciembre de 2000. Otras novedades importantes son: la decisión de comenzar a trabajar en la redacción de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción, la fijación de objetivos y compromisos bien definidos para la aplicación de la "Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI" (resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo), y la creciente disposición de los Estados Miembros a suministrar apoyo para la labor del Centro en forma de orientaciones sobre la política a seguir y contribuciones financieras voluntarias.

11. Por su parte, el Centro ha adoptado, durante el pasado año, varias medidas para prestar asistencia a la comunidad internacional e individualmente a los Estados Miembros, así como para aumentar su eficacia operativa. De estas medidas, las más importantes han sido: la considerable asistencia prestada para elaborar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos, la organización de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención en Palermo, en diciembre de 2000, la celebración del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en Viena, en abril de 2000, y los progresos realizados en la ejecución de los programas mundiales contra la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y la corrupción.

12. Los programas mundiales y los trabajos del Centro en apoyo de la elaboración y ratificación de instrumentos jurídicos internacionales constituyen actualmente los dos pilares principales de su actividad. En estas dos esferas se manifiesta la transición del

Centro a una actuación operativa plenamente desarrollada, respaldada eficazmente por un análisis y fomento integral de criterios de política. También se manifiesta la revigorización durante el pasado año del proceso, iniciado hace dos años, de un nuevo posicionamiento del Centro para que responda con más efectividad a los nuevos retos mundiales en cuestión de delincuencia y justicia. Ha concluido el proceso de centrar su programa de trabajo y sus escasos recursos en unos pocos objetivos y prioridades principales. Ese nuevo enfoque se halla ahora plenamente incorporado en el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2000-2005, aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y en el proyecto de programa de trabajo para el bienio 2002-2003, que la Asamblea examinará para su aprobación, si procede, en fecha posterior de 2001.

13. El Centro ha seguido también reforzando su capacidad para ejecutar el programa de trabajo reorientado y aumentando su eficacia operativa y administrativa. Se han realizado esfuerzos por aumentar el grado de competencia y mejorar el equilibrio en los aspectos de género y la representación geográfica de sus funcionarios. Tales esfuerzos se han visto facilitados por contribuciones voluntarias. En el pasado año tuvo también lugar una pequeña pero apreciable ampliación de la base de donantes del Centro, aunque ello no se tradujo en un aumento del total de contribuciones voluntarias.

14. El Centro procuró asimismo conseguir mayores sinergias operativas con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y otros interlocutores adecuados. El número de oficinas extrasede de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito aumentó a siete mediante la transformación de las oficinas del PNUFID situadas en Bangkok, Brasilia, El Cairo y la Paz. Además prosigue la colaboración con la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal así como con varios otros interlocutores intergubernamentales y no gubernamentales.

15. Siguió siendo beneficiosa para el Centro la prestación conjunta de servicios en el marco de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, por ejemplo para tareas de atención a los organismos intergubernamentales, recaudación de fondos, relaciones externas y administración, con el

apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en especial de la División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes. Los próximos resultados del examen realizado en febrero de 2000 acerca de la aplicación por el Centro de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, efectuado en 1997 y 1998, contribuirán a aumentar más la eficacia en la gestión y ejecución del programa.

C. Perspectivas para el año próximo y años siguientes

16. Las tareas próximas se indican detalladamente en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005, el proyecto de programa de trabajo para el bienio 2002-2003 y la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI.

17. Las cinco tareas primordiales del Centro son las siguientes: a) facilitar la ratificación y entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos; b) apoyar los trabajos preparatorios para elaborar un instrumento jurídico internacional contra la corrupción; c) contribuir al logro de los objetivos concretos fijados en la Declaración de Viena; d) prestar asistencia técnica en esas esferas prioritarias, especialmente por conducto de los programas mundiales contra la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y la corrupción; y e) desarrollar iniciativas adecuadas para responder a las nuevas amenazas de la criminalidad mundial, por ejemplo la ciberdelincuencia, incluida la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales apropiados. Todos estos temas llevarán necesariamente aparejados trabajos en materia de análisis de datos, formulación de políticas y estrategias así como difusión de conocimientos, competencia técnica y prácticas óptimas, tanto en forma impresa como electrónica, a través del sitio web. Se prestará gran atención a la integración de los aspectos de género en todas las esferas de trabajo y al aprovechamiento pleno de las tecnologías modernas. Proseguirá con vigor la coordinación y estrecha cooperación con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

18. Los avances logrados desde hace unos pocos años son un buen presagio para el futuro. La aprobación de

la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos es prueba de la firme decisión de los Estados de cooperar mutuamente en la realización de tareas urgentemente necesarias en esos terrenos. Los nuevos instrumentos jurídicos deben ponerse en práctica gracias al empeño político y reforzado de todos los países. La principal misión del Centro en este aspecto será prestar asistencia a los Estados para que incorporen los nuevos instrumentos jurídicos en sus ordenamientos internos, prestar asistencia a los Estados que la soliciten para el fortalecimiento de las instituciones y las capacidades nacionales, y prestar asistencia a los Estados signatarios para aumentar su capacidad de cooperación.

19. Por su parte, el Centro ha de seguir intensificando su función sustantiva nuevamente definida. Ha de proseguir sus esfuerzos por convertirse en un núcleo de competencia, especializándose en la promoción y transmisión de conocimientos.

20. En este aspecto serán de capital importancia nuevos aumentos de los recursos a disposición del Centro, procedentes tanto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como de contribuciones voluntarias. Si bien no compete a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal determinar las asignaciones con cargo al presupuesto ordinario, una de sus funciones es asegurar la movilización de recursos suficientes. El cumplimiento eficaz de las funciones del Centro, que han aumentado considerablemente, depende del aumento proporcionado de los recursos puestos a su disposición. El Centro continuará procurando activamente la movilización de contribuciones voluntarias en apoyo de sus proyectos de asistencia técnica y actividades sobre el terreno.

21. Dado que se ha asignado al Centro una compleja serie de importantes tareas para el futuro próximo y en vista de la escasez de recursos, tal vez la Comisión estime oportuno examinar opciones tales como adoptar un criterio restrictivo al crear nuevos mandatos y cuidar de que los nuevos mandatos lleven aparejada la especificación de los recursos adicionales necesarios para cumplirlos. Puede también considerar la conveniencia de revisar el conjunto existente de obligaciones por parte del Centro de presentar informes periódicos a la Comisión, las cuales se establecieron en la primera mitad de los años noventa, cuando el

Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal giraba en torno a temas diferentes.

22. Conforme avance en su labor, el Centro examinará con regularidad y modificará, si procede, sus estructuras internas y mecanismos de gestión. Su objetivo será funcionar como una entidad dinámica que sepa aprovechar el flujo de retroinformación constructiva y adaptarse rápidamente a la evolución de las necesidades y de las técnicas de gestión.

23. El Centro procura con empeño llegar a la excelencia en su actuación. Espera la oportunidad de informar a la Comisión, en su 11º período de sesiones, sobre los progresos logrados en la realización de las arduas pero estimulantes tareas que tiene ante sí. También espera que los miembros de la Comisión le faciliten claros criterios directivos en cuanto a la línea de acción, fuerte apoyo político y el volumen de recursos necesario.

III. Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus protocolos

A. Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus protocolos

24. El Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional finalizó el texto del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional en su décimo período de sesiones, celebrado en Viena del 17 al 28 de julio de 2000. En su 11º período de sesiones, celebrado en Viena del 2 al 28 de octubre de 2000, finalizó los textos del proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y del proyecto de protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, la

Asamblea General aprobó la Convención y sus dos protocolos y los abrió a la firma en la Conferencia política de alto nivel celebrada con tal fin en Palermo, del 12 al 15 de diciembre de 2000.

25. En su 12º período de sesiones, celebrado en Viena del 26 de febrero al 2 de marzo de 2001, el Comité Especial terminó sus trabajos sobre el proyecto de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y lo adoptó para su aprobación por la Asamblea General.

26. A la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención, celebrada en Palermo, asistieron representantes de 149 Estados. De estos últimos, 16 estuvieron representados por jefes de Estado o de gobierno, mientras que la mayoría de las restantes delegaciones estuvieron encabezadas por ministros de Relaciones Exteriores, ministros de Justicia o Ministros del Interior. En la Conferencia de Palermo, 123 Estados y la Comunidad Europea firmaron la Convención. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas lo firmaron 80 Estados y la Comunidad Europea. El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes lo firmaron 77 Estados y la Comunidad Europea. La Convención y dichos protocolos se convirtieron así en los instrumentos jurídicos que contaron con el mayor número de signatarios en la oportunidad de su apertura a la firma, lo que se consiguió sólo unas semanas después de que la Asamblea General aprobara esos instrumentos. Después de la Conferencia de Palermo, un Estado más ha firmado los dos protocolos. La Convención y sus protocolos permanecerán abiertos a la firma en la Sede de las Naciones Unidas hasta el 12 de diciembre de 2002.

27. La Convención representa un hito en la cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional. Es portadora de un vigoroso mensaje político y pone de manifiesto el decidido empeño de la comunidad internacional de combatir eficazmente esa amenaza mundial. El consenso sobre los textos del proyecto de convención y los proyectos de protocolo se consiguió en un período de tiempo excepcionalmente breve. Dichos instrumentos jurídicos eliminan las discrepancias de opinión debidas a las diferentes culturas, establecen temas y normas

comunes y ofrecen una estructura así como varios mecanismos para la acción cooperativa entre los gobiernos y, en particular, entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Consagran asimismo la protección de las víctimas y la prevención de la delincuencia organizada transnacional como piedras angulares de la labor colectiva internacional. Contienen además disposiciones sobre el fortalecimiento de capacidades, la asistencia técnica y el intercambio de información entre los Estados partes.

28. En la Conferencia de Palermo, muchos representantes de Estados subrayaron la importancia de tomar medidas concretas para lograr los objetivos y metas consagrados en la Convención y sus protocolos. Pusieron de relieve la función fundamental que el Centro para la Prevención Internacional del Delito debe desempeñar en este aspecto, como institución vigorosa dotada de las facultades y la capacidad técnica así como de otros medios necesarios para asegurar la eficacia de esos instrumentos. Muchos representantes indicaron su intención, conforme al llamamiento de la Asamblea General y la Convención, de contribuir para que el Centro sea capaz de responder a las peticiones de asistencia a fin de ratificar y aplicar la Convención y sus protocolos formuladas por los países en desarrollo y los países con economías en transición.

29. El Centro ha emprendido ya varias medidas para promover la entrada en vigor expedita de los nuevos instrumentos, mientras que muchas otras están en vías de formulación. Por ejemplo, se organizarán seminarios regionales y subregionales que servirán de foro para debatir los requisitos y medidas necesarios para la ratificación. Estos seminarios serán también útiles para determinar las necesidades de asistencia previa a la ratificación y estudiar las formas de asegurar medios de responder a las mismas. Se prevé que el Centro colaborará con cada gobierno que solicite su asistencia, especialmente en la preparación de los cambios de la legislación nacional que sean precisos.

30. La “asistencia previa a la ratificación” puede definirse como aquella que se requiere para satisfacer las necesidades inmediatas y específicas de los Estados con el fin de adoptar las medidas precisas conducentes a la ratificación de la Convención y, en su caso, de uno o más de los protocolos. Se dirige principalmente a establecer las medidas legislativas y de otra índole

necesarias para satisfacer los requisitos básicos de cumplimiento de manera que los instrumentos de ratificación puedan ser aprobados por los órganos legislativos competentes. En este sentido, la “asistencia previa a la ratificación” se distingue de la cooperación técnica destinada a la aplicación de los nuevos instrumentos. Tanto la una como la otra responden a la preocupación expresada de que los países en desarrollo necesitan asistencia para cumplir las obligaciones dimanantes de los nuevos instrumentos.

31. La capacidad del Centro para prestar asistencia “previa a la ratificación” y asistencia para la aplicación dependerá necesariamente de la disponibilidad de contribuciones voluntarias con tal fin. Algunos gobiernos han prometido o efectuado ya contribuciones voluntarias a la cuenta especial abierta a tal efecto. Por ejemplo, el Senado italiano ha aprobado una nueva ley conforme a la cual el Gobierno de Italia se propone contribuir a las Naciones Unidas con el 25% del valor de los productos decomisados en casos de delincuencia organizada.

B. Examen de un instrumento jurídico sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos

32. En su resolución 54/127, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara un grupo de expertos para que preparase un estudio sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos y su uso con fines delictivos. También pidió al Secretario General que informase lo antes posible a la Comisión acerca de los resultados del estudio y solicitó al Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional que, una vez terminado el estudio, considerase la posibilidad de elaborar un instrumento internacional sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos. El Gobierno de los Estados Unidos de América hizo una contribución voluntaria destinada al estudio. Se pidió a los grupos regionales que nombraran expertos para invitarlos a la reunión, y fueron nombrados 17 de ellos.

33. En su primera reunión, celebrada en Viena del 12 al 16 de marzo de 2001, el grupo de expertos sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos y su uso para fines delictivos, efectuó un examen inicial de la información reunida por sus miembros y la Secretaría.

Los recursos destinados al grupo de expertos fueron insuficientes para cubrir los gastos de viaje de los expertos y los gastos de interpretación; en consecuencia, nueve de los expertos no pudieron asistir a la reunión. El grupo de expertos expresó su preocupación por el hecho de que la falta de recursos acaso influyera negativamente en sus trabajos futuros y en su capacidad para cumplir su mandato. Con el fin de reunir la información apropiada de los países no representados en el grupo de expertos, los miembros del mismo elaboraron un instrumento de encuesta y pidieron a la Secretaría que lo distribuyera lo antes posible. El grupo de expertos convino en que cada uno de sus miembros, además de analizar las respuestas al cuestionario, realizara investigaciones sobre temas tan importantes como la marcación y el rastreo de explosivos, los aspectos importantes de la transnacionalidad, la legislación interna y los instrumentos internacionales y nacionales vigentes, así como una encuesta sobre las necesidades y recursos en las esferas de asistencia jurídica y técnica. También convino en celebrar otra reunión para finalizar el estudio una vez que se hubieran recibido las contestaciones al cuestionario. El Secretario General ha de informar a la Comisión, a la mayor brevedad posible, sobre los resultados del estudio, en conformidad con la resolución 54/127 de la Asamblea General.

C. Contribución de las organizaciones intergubernamentales a las cuestiones relativas a las armas de fuego

34. En su resolución 1998/18, de 28 de julio de 1998, el Consejo Económico y Social invitó a la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y a otras organizaciones intergubernamentales a que hicieran llegar al Secretario General sus opiniones y propuestas sobre posibles contribuciones al fomento y aplicación de medidas de cooperación técnica que refuerzan la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para combatir la utilización con fines delictivos y el tráfico ilícito de armas de fuego. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que informara al respecto a la Comisión. La Secretaría recabó las opiniones de la Interpol, el Consejo de Cooperación Aduanera (denominado también Organización Mundial de Aduanas) y la

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

35. La Interpol expresó su interés por actuar como parte integrante en la aplicación de la Convención y el Protocolo sobre las armas de fuego, una vez que se aprobara. Manifestó su firme voluntad de ayudar a sus Estados Miembros a establecer estrategias y sistemas de información para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. Había implantado en 1990 el Sistema de Interpol para la Búsqueda de Explosivos y Armas. Con ocasión de una reunión del grupo asesor celebrada en Valbandon (Croacia), del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1999, la Interpol especificó algunos requisitos estratégicos necesarios para la aplicación coercitiva de la ley y comenzó a desarrollar los siguientes medios con tal fin: la conexión de las bases de datos nacionales existentes para formar una base mundial de datos sobre las armas de fuego robadas, la capacidad de rastreo electrónico de las armas de fuego en todo el mundo, una biblioteca electrónica de consulta sobre armas de fuego y municiones, y un tablero de anuncios electrónico de tipo operativo para los delitos con armas de fuego, dotado de instrumentos analíticos incorporados.

36. La Organización Mundial de Aduanas indicó que consideraba prioritario establecer y realizar actividades de cooperación técnica para reforzar el cumplimiento de la ley en materia aduanera. Entre los planes de acción que estaba realizando en esa materia figuraba un programa relativo a las armas de fuego que incluía actividades de sensibilización, aportes a otros foros internacionales, la organización de un grupo de trabajo y el fomento del intercambio y análisis de información. La Organización Mundial de Aduanas había creado además diez oficinas regionales de enlace de servicios de inteligencia para facilitar el uso compartido de la información y el aporte de material de entrada a su base central de datos.

37. El Centro de Prevención de Conflictos de la OSCE manifestó su interés por el control de las armas de fuego en consonancia con el mandato de la OSCE en cuestiones de seguridad, que incluía el control de la difusión de las armas cortas y ligeras. La OSCE estudiaba el tema en el marco de su Foro sobre la cooperación en materia de seguridad, el cual aprobó un documento que sometía a la consideración de los Estados principios y medidas sobre las armas cortas y las armas ligeras, incluso elementos relativos a temas

de aplicación coercitiva de la ley y de seguridad. La OSCE consideraba que el proyecto de protocolo sobre las armas de fuego podría llegar a ser un instrumento útil en la labor global de poner fin a la difusión de las armas cortas y las armas ligeras.

IV. Iniciación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción y otras medidas para combatir la corrupción

A. Trámites para la elaboración de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción

38. La Asamblea General, en su resolución 55/61, de 4 de diciembre de 2000, decidió emprender la formulación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción, pidió al Secretario General que preparara un informe en el que se analicen todos los instrumentos jurídicos internacionales, otros documentos y recomendaciones pertinentes acerca de la corrupción, y pidió a la Comisión que, en su décimo período de sesiones, examinara el informe y proporcionara recomendaciones y orientación para la labor futura relativa a la formulación de un instrumento jurídico contra la corrupción. El informe del Secretario General sobre el análisis de los instrumentos internacionales y recomendaciones existentes contra la corrupción figura en el documento E/CN.15/2001/3.

39. En su resolución 55/61, la Asamblea General pidió también al Secretario General que constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de términos de referencia para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción. La reunión del grupo de expertos se celebrará en Viena del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. En conformidad con la resolución 55/188, de 20 de diciembre de 2000, titulada "Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de los fondos a sus países de origen" se invitará al grupo de expertos a examinar la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y de su repatriación a los países de origen.

B. Aplicación de la resolución 54/128 de la Asamblea General, relativa a medidas contra la corrupción

40. La Asamblea General en su resolución 54/128, de 17 de diciembre de 1999, titulada "Medidas contra la corrupción", pidió a la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito que informase a la Comisión de los progresos realizados en la aplicación de dicha resolución y de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para combatir la corrupción y su producto; invitó a los Estados Miembros a examinar la idoneidad de sus ordenamientos jurídicos internos para brindar protección contra la corrupción y confiscar el producto de la corrupción.

41. En conformidad con la resolución 54/128 de la Asamblea General, la Secretaría envió una nota verbal a los Estados solicitando información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales (resolución 51/191 de la Asamblea General, anexo). Hasta el 10 de marzo de 2001, habían contestado la nota verbal los Gobiernos de los 22 Estados siguientes: Arabia Saudita, Argentina, Belarús, Croacia, Chipre, Egipto, El Salvador, Finlandia, Indonesia, Kirguistán, Luxemburgo, Madagascar, Perú, Polonia, Portugal, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Ucrania, Uruguay y Zambia. Una gran mayoría de los gobiernos comunicó que en su legislación se tipificaba como delito la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales. Sólo algunos gobiernos afirmaron que en su legislación nacional se tipificaba como delito la corrupción y soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. Cierta número de gobiernos indicaron la existencia de legislación específica que sancionaba el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos. Ningún gobierno notificó la existencia de disposiciones legales específicas que establecieran una responsabilidad penal de sociedades por actos de corrupción o soborno. Algunos gobiernos presentaron información detallada sobre las medidas vigentes, por ejemplo normas y prácticas de contabilidad, para asegurar la transparencia de las transacciones comerciales nacionales o internacionales. Muchos gobiernos indicaron que las disposiciones sobre el

secreto bancario no eran impedimento ni obstáculo para las investigaciones penales u otros procedimientos judiciales relativos a corrupción, soborno, blanqueo de dinero u otras actividades ilícitas en las transacciones comerciales internacionales. Algunos gobiernos señalaron que tenían, o estaban preparando, un conjunto de instrumentos, por ejemplo tratados bilaterales o multilaterales así como acuerdos de cooperación con las autoridades judiciales de otros Estados, para colaborar en asuntos penales, incluida la lucha contra la corrupción.

42. En conformidad con la resolución 54/128 de la Asamblea General, seguidamente se exponen, en los párrafos 45 a 60, las actividades del Centro para elaborar un programa mundial eficaz dirigido a la prestación de asistencia técnica para combatir la corrupción.

43. En conformidad con la resolución 54/128 de la Asamblea General, se ha terminado de revisar el manual de medidas prácticas contra la corrupción¹ y se publicará en breve su versión revisada. El manual revisado se inspira en las recomendaciones de la Reunión del Grupo de Expertos sobre la corrupción y sus circuitos financieros, celebrada en París del 30 de marzo al 1º de abril de 1999, y en las conclusiones del Primer Foro Mundial sobre la Lucha contra la Corrupción, celebrado en Washington, D.C., del 24 al 26 de febrero de 1999. Contiene nuevos capítulos sobre educación y sensibilización públicas, legislación anticorrupción, repatriación de productos ilícitos así como vigilancia y evaluación.

44. En conformidad con la resolución 55/128 de la Asamblea General, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito celebró, los días 30 y 31 de marzo de 2000, un foro en las Islas Caimán con el fin de obtener el compromiso por parte de centros financieros de acatar las normas de reglamentación financiera y las medidas contra el blanqueo de dinero internacionalmente aceptadas. Al 15 de marzo de 2001, habían contraído un compromiso a nivel ministerial los centros financieros de los siguientes países y territorios: Anguilla, Antigua y Barbuda, Antillas Neerlandesas, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermudas, Chipre, Dominica, Gibraltar, Granada, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Cook, Islas de Guernsey, Islas Marshall, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Jersey, Liechtenstein, Malasia, Mauricio,

Montserrat, Nauru, Niue, Palau, Panamá, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Seychelles, Samoa y Trinidad y Tabago. Se están elaborando unas bases para la aplicación del plan de asistencia técnica del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero de modo que responda a las necesidades de las entidades jurisdiccionales solicitantes. Se presta atención creciente a los vínculos que existen entre mecanismos de blanqueo de dinero, sistemas financieros insuficientemente reglamentados y corrupción.

V. Programas mundiales

A. Programa mundial contra la corrupción

45. Se han realizado considerables progresos en la tarea de perfeccionar, aplicar y dar publicidad al programa mundial contra la corrupción, emprendido en marzo de 1999 en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI). Los siguientes hechos indican los avances logrados: a) el programa mundial ha recibido el firme respaldo de los Estados, en particular por conducto de la Declaración de Viena, varias resoluciones de la Asamblea General y la decisión de emprender la elaboración de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción; b) el número de Estados que han pedido oficial u oficiosamente sumarse al programa ha aumentado de 5 a 20; c) el número de países experimentales activos ha pasado de tres a seis, con varios más en vías de finalización; y d) los conocimientos especializados de fondo, la difusión de información y la notoriedad del programa se han incrementado, especialmente organizando dos reuniones técnicas internacionales y una nacional contra la corrupción, la introducción de un conjunto de instrumentos anticorrupción en una página web, así como la participación y presentación de comunicaciones en varias conferencias internacionales.

46. El programa mundial contra la corrupción consiste en un conjunto integrado de actividades de análisis, cooperación técnica, evaluación y formulación de las estrategias e instrumentos internacionales para combatir la corrupción. Comprenderá un “aprendizaje mediante la acción” sistemático con el fin de determinar las mejores prácticas y enseñanzas

resultantes de los proyectos experimentales, la ejecución del programa y la supervisión por medio de evaluaciones periódicas de los países y el estudio mundial de las tendencias en materia de corrupción. Asimismo se prestará atención a temas tales como fortalecimiento de las instituciones, prevención, sensibilización y educación, cumplimiento de la ley, legislación anticorrupción, integridad judicial y repatriación de productos ilícitos, así como vigilancia y evaluación.

47. Se está iniciando un estudio mundial sobre tendencias en materia de corrupción con el fin de analizar y pronosticar las orientaciones, tipos, grados, costos y causas de la corrupción en todo el mundo, reconocer las políticas eficaces y las mejores prácticas aplicadas en la lucha contra la corrupción, así como para evaluar la sensibilización pública. El estudio se llevará a cabo en estrecha cooperación con instituciones competentes y se vinculará con otras actividades en materia de justicia y prevención del delito, especialmente las relativas a la delincuencia organizada, la trata de seres humanos, mercados ilícitos mundiales y blanqueo de dinero.

48. El conjunto de instrumentos anticorrupción presenta unos 30 textos encuadrados en las esferas básicas del programa mundial contra la corrupción mencionado en el párrafo 47. Cada instrumento se complementará con monografías sobre experiencias de los países. El conjunto de instrumentos se difundirá tanto en forma impresa como electrónica (por la página web del programa mundial).

49. La página web del programa mundial contra la corrupción forma parte del sitio web (www.ODCCP.org/corruption.html) de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito y se actualiza continuamente. La página web se utilizará para difundir información detallada sobre el programa, especialmente enseñanzas obtenidas, actualizaciones de las conclusiones del estudio mundial sobre tendencias en materia de corrupción y los resultados de encuestas sobre la idea que se tiene de él, basadas en evaluaciones de los países.

50. Se prevé que, en su fase inicial, el programa mundial contra la corrupción comprenderá proyectos experimentales en unos pocos países seleccionados de todas las regiones del mundo. Han sido escogidos para proyectos de este tipo seis países cuyas autoridades han solicitado asistencia para establecer y aplicar un

programa anticorrupción integrado: Benin, Hungría, Líbano, Nigeria, Rumania y Sudáfrica. Los proyectos experimentales a realizar en esos países se encuentran actualmente en diferentes fases de formulación y ejecución. Las decisiones acerca de proyectos experimentales en otros países se están tomando en función de la concepción de los proyectos y la evaluación de su viabilidad, en estrecha consulta con las autoridades de los países interesados. Entre ellos figuran actualmente Colombia, Indonesia, la República Islámica del Irán y Uganda.

51. En Benin, se ha formulado una propuesta de proyecto titulado “Elaboración de una estrategia anticorrupción en Benin” encuadrado en el marco del programa mundial contra la corrupción y aprobado por el Ministro de Justicia. La financiación de este proyecto es asegurada por el Gobierno de Francia. Están comenzando las actividades iniciales del mismo, por ejemplo la organización de trabajos prácticos de coordinación y el examen de la legislación anticorrupción.

52. En Hungría se realiza actualmente un proyecto titulado “Estudio de la corrupción en Hungría”. Lo financia el Gobierno de los Estados Unidos y su finalidad es prestar asistencia al Gobierno húngaro en sus actividades para prevenir, detectar y combatir la corrupción así como fomentar la transparencia, el sentido de responsabilidad y el imperio de la ley. Con orientación del UNICRI, el Gobierno de Hungría seleccionó una empresa encargada de realizar un estudio independiente del país. Los resultados del mismo se presentaron en una reunión de trabajo nacional, celebrada en mayo de 2000, y se iban a examinar en una reunión de expertos para planificación de medidas, programada para marzo de 2001. Asimismo, el Gobierno organizó una conferencia internacional en Viena, en octubre de 2000, y presentó detalles sobre la ejecución del proyecto. A principios de 2001, el Gobierno aprobó un decreto por el que se comprometía a aumentar la integridad en la vida pública y a establecer legislación penal eficaz para actuar contra la corrupción.

53. En el Líbano se emprendió en marzo de 1999, con financiación del Gobierno de los Estados Unidos, un proyecto titulado “Estrategia y plan nacionales anticorrupción en el Líbano”. A petición del Gobierno libanés, el proyecto fue encuadrado en el programa mundial contra la corrupción. En su primera fase, la

atención se centró en el mejoramiento de la legislación anticorrupción y la organización de cursillos técnicos para parlamentarios, jueces y altos funcionarios públicos. La segunda fase, comenzada en junio de 2000, se centra en la constitución de un comité directivo nacional en cuestiones de integridad, la realización de un estudio independiente del país así como la puesta en práctica y supervisión de una estrategia nacional en materia de integridad y un plan de acción contra la corrupción. En el contexto del programa mundial, se presta asistencia para establecer un organismo anticorrupción independiente, implantar códigos de conducta de ministros y funcionarios públicos y fortalecer la integridad en la judicatura.

54. En Nigeria se realizaron misiones preparatorias y se ha alcanzado un acuerdo para establecer la concepción de un proyecto sobre fortalecimiento de la integridad en la judicatura, con la participación activa del Tribunal Supremo y su Presidente. A petición del Fiscal General, se está estudiando también la concepción de un proyecto similar para los fiscales. Se prestó asistencia esencial para una reunión de trabajo destinada a altos responsables de la adopción de políticas. El Gobierno ha solicitado también asistencia para la recuperación de activos alzados por regímenes anteriores; se están estudiando las posibilidades de prestar tal asistencia en el contexto del programa mundial contra el blanqueo de dinero.

55. En Rumania se ha concluido y evaluado un proyecto titulado “Fomento de instituciones y fortalecimiento de la capacidad de lucha contra la corrupción”. El proyecto fue financiado por los Gobiernos de los Estados Unidos y Grecia así como por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Sus actividades durante el pasado año incluyeron seminarios de capacitación en diversos aspectos de la labor anticorrupción, por ejemplo redacción de leyes, organización de grupos especiales, técnicas de investigación y cooperación interinstitucional; viajes de estudio para funcionarios de varias instituciones, promulgación de nuevas leyes anticorrupción, campañas de sensibilización pública, movilización de organizaciones no gubernamentales, así como evaluación y definición de las medidas ulteriores necesarias. En una evaluación independiente del proyecto realizada en diciembre de 2000, se llegó a la conclusión de que el proyecto reforzaba la labor gubernamental para combatir la corrupción. El Gobierno ha solicitado la iniciación de un proyecto

consecutivo que se centre en el fortalecimiento de la integridad en la judicatura y la sensibilización pública.

56. En Sudáfrica se ha firmado recientemente con el Gobierno un documento de proyecto titulado "Apoyo al programa nacional anticorrupción", cuya ejecución ha comenzado. Antes se adoptaron varias medidas preparatorias, en particular el envío de misiones de evaluación de las necesidades y la celebración de una mesa redonda de expertos para determinar las medidas anticorrupción más eficaces.

57. Un proyecto que se está preparando en estrecha consulta con funcionarios gubernamentales de Colombia tiene por objetivo establecer una estrategia y plan de acción nacional en materia de integridad. Están en curso consultas con funcionarios del Gobierno de Indonesia al objeto de elaborar un proyecto sobre el fomento de la integridad para prevenir la corrupción. En la República Islámica del Irán está en estudio un proyecto dirigido a acrecentar la integridad en la judicatura. En Uganda se realizó una misión de evaluación y se ha llegado a un acuerdo sobre la concepción de un proyecto centrado en el fortalecimiento del marco anticorrupción institucional y legal; se ha finalizado un documento de proyecto y están en marcha las actividades de recaudación de fondos.

58. Se celebró en Viena, los días 13 y 14 de abril de 2000, una reunión de expertos sobre los instrumentos para la aplicación del programa mundial contra la corrupción. Los expertos aportaron retroinformación sobre las propuestas relativas a las estrategias y contenidos del programa y presentaron instrumentos para combatir la corrupción, que se incluirán en el conjunto de instrumentos anticorrupción. Se celebró en Viena, los días 15 y 16 de abril de 2000, una reunión de trabajo sobre integridad en la judicatura a la que asistieron ocho Presidentes del Tribunal Supremo de países africanos y asiáticos.

59. En el contexto de la promoción y ejecución de los proyectos y actividades del programa mundial contra la corrupción, el Centro trabajó en estrecha cooperación con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas como el PNUD, y con numerosas organizaciones no gubernamentales tanto internacionales como nacionales, por ejemplo *Transparency International*, *Gallup International*, *Information International in Lebanon*, el Organismo Noruego de Cooperación para

el Desarrollo Internacional (NORAD) y Pro-Democracia en Rumania.

60. Además de la mencionada financiación asignada a proyectos concretos, aportada por los Gobiernos de los Estados Unidos, Francia y Grecia así como por el PNUD, los Gobiernos de los Estados Unidos, Noruega y los Países Bajos han suministrado fondos para parte de las actividades y de la dotación de personal del programa mundial contra la corrupción.

B. Programa mundial contra la trata de personas

61. Se ha continuado avanzando en el mejoramiento y la aplicación del programa mundial contra la trata de personas, emprendido conjuntamente con el UNICRI en marzo de 1999. El programa consiste en un conjunto integrado de actividades de investigación y cooperación técnica así como en la formulación de una estrategia internacional contra la trata de seres humanos. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sirve de marco normativo y orientación para el programa mundial. Dado el carácter transnacional de la trata de personas, el programa mundial tiene como objetivo permitir a los países de origen, tránsito y destino preparar estrategias conjuntas y respuestas eficaces y eficientes de la justicia penal a la trata de esa naturaleza. Tomando como base la Convención y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas así como los resultados de la asistencia técnica realizada, el programa mundial contribuirá a formular una estrategia mundial contra la trata de personas. Dicho programa incluye también un componente de acopio y análisis de datos dirigido al establecimiento de una base de datos sobre las tendencias y flujos de ese tipo de trata.

62. En el marco del programa mundial contra la trata de personas, están actualmente en preparación o en ejecución cuatro proyectos de cooperación técnica. El primero se firmó en marzo de 2000 con el Gobierno de Filipinas. Las actividades de los proyectos realizadas hasta la fecha incluyen el establecimiento de un mecanismo nacional de coordinación entre organismos, sesiones de sensibilización y capacitación para agentes de los servicios encargados de hacer cumplir la ley, un

curso práctico sobre aumento de la cooperación entre la policía y los fiscales, la preparación de un catálogo de leyes y reglamentos en la materia, el ensayo de un programa de capacitación preparado para personal consular y asistentes sociales en el extranjero así como la reunión de datos relativos a la trata de personas.

63. En Europa oriental existe un proyecto que abarca Polonia y la República Checa. Se está estudiando un proyecto análogo para Eslovaquia. Participan como colaboradores Alemania, Austria, Finlandia y los Países Bajos. El proyecto incluirá la evaluación de los requisitos necesarios con el fin de ratificar y aplicar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas en los países destinatarios del mismo. Otros elementos importantes del proyecto son aumentar el número de actuaciones penales realizadas con éxito contra los culpables de la trata y dar apoyo y protección a las víctimas y testigos.

64. En el Brasil se ha elaborado, a petición del Gobierno, un proyecto que se está ultimando para su ejecución; se prevé que comenzará en el primer semestre de 2001. Uno de sus objetivos fundamentales es analizar las rutas y las modalidades de que se sirven los grupos delictivos organizados para la trata de personas. Las actividades del proyecto incluyen una mejora de las medidas de cumplimiento de la ley y el suministro de apoyo a las víctimas de la trata.

65. Se está elaborando un proyecto en África occidental cuyo fin es evaluar los flujos de la trata de personas y las medidas de represión en Benin, Nigeria y Togo, así como respaldar a los Gobiernos en sus esfuerzos por combatir la trata de personas, en particular la de mujeres con fines sexuales y la de niños. Se cree que los culpables de la trata venden a estos últimos para que trabajen como esclavos.

66. El programa mundial viene también contribuyendo a los esfuerzos por combatir la trata de personas en el marco de otros proyectos más amplios de prevención del delito y del uso indebido de drogas. Por ejemplo, por conducto de su Oficina Regional para Asia, la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito ha contribuido a preparar y aplicar un acuerdo relativo a un proyecto conjunto de investigación en Tayikistán, cuya iniciativa corresponde a la Oficina en dicho país de la Organización Internacional para las Migraciones. En base al citado acuerdo, la Oficina Regional está ahora en condiciones de aportar su contribución a las recomendaciones interinstitucionales

referentes al control y la prevención del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas que se realicen a partir de Tayikistán o en tránsito por este país. El programa contribuyó también a un proyecto de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito sobre evaluación del marco institucional nacional para la lucha contra el narcotráfico, el blanqueo de dinero, la delincuencia organizada, la trata de personas y la corrupción en la República Dominicana.

67. En estrecha cooperación con las autoridades gubernamentales de Italia y Nigeria, el UNICRI ha elaborado un proyecto contra la trata de menores y mujeres jóvenes procedentes de Nigeria y con destino a Italia. El objetivo del proyecto es acopiar datos empíricos interesantes, en particular información sobre las redes de delincuentes involucradas, y fortalecer la capacidad institucional así como la cooperación bilateral mediante la ejecución de una amplia gama de actividades en las que participan entidades de justicia penal y otras no gubernamentales.

68. En su labor de planificación y ejecución del programa mundial contra la trata de personas, el Centro para la Prevención Internacional del Delito siguió cooperando con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En particular cooperó con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional para las Migraciones, el *International Centre for Migration Policy Development*, la Interpol, la Unión Europea y la OSCE.

69. En Catania (Italia) se organizó, el 14 de diciembre de 2000, en colaboración con el UNICRI y el Gobierno de Italia, el Foro por una acción mundial contra la trata de personas, como actividad complementaria de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. Los participantes en dicho foro precisaron las medidas que requiere la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y aprobaron un conjunto de recomendaciones sobre medidas para combatir la trata de personas.

70. La Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito preparó un mensaje de interés público sobre la trata de personas para su difusión por las estaciones de televisión. La finalidad del mensaje era aumentar la sensibilidad mundial y eliminar el mito de las mujeres que encuentran fácilmente trabajo en el

extranjero en países económicamente más prósperos, poniendo así de relieve la explotación sexual de las mujeres que son objeto de trata. Estaciones de televisión de varios países han manifestado gran interés por el mensaje.

71. Se han recibido fondos o promesas de asistencia, con destino a las actividades y proyectos del programa mundial contra la trata de personas, de los Gobiernos de Austria, Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos, Francia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos y Portugal. El Gobierno de Australia ha aportado contribuciones en especie. El Gobierno del Brasil cofinancia el proyecto destinado a ese país.

C. Programa mundial contra la delincuencia organizada transnacional

72. La aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ha abierto nuevas perspectivas a las actividades dirigidas a ayudar a los Estados Miembros a combatir ese tipo de delincuencia, especialmente a la prestación de asistencia técnica en forma de servicios de asesoramiento y proyectos sobre el terreno, complementados con el acopio de datos, su análisis y la formulación de políticas. Las actividades conexas, entre ellas los estudios mundiales sobre la delincuencia organizada transnacional, iniciadas anteriormente, se han agrupado e integrado en el programa mundial contra la mencionada delincuencia.

73. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sirve de marco normativo y de orientación para el programa mundial. Éste tendrá como fin supervisar las políticas y medidas de lucha contra la delincuencia organizada y evaluar su eficacia y eficiencia; prestar asistencia para mejorar las capacidades nacionales de acopio, análisis y aprovechamiento de los datos de justicia penal mediante la aplicación de métodos globales, promover la sensibilización pública sobre la existencia, las causas y la gravedad de las amenazas que plantea la delincuencia organizada transnacional, facilitar el intercambio de información sobre las características y tendencias de la delincuencia organizada transnacional y sobre las prácticas adecuadas para combatirla con éxito, y prestar asistencia técnica en forma de servicios de asesoramiento y proyectos sobre el terreno.

74. El programa mundial contra la delincuencia organizada transnacional respaldará y complementará las actividades del Centro encaminadas directamente a promover la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, tales como la prestación a los Estados signatarios de la Convención de asistencia previa a la ratificación. Por ejemplo, contribuirá a organizar seminarios regionales y subregionales con ese fin. Se prevé que en el marco del programa mundial se llevará a cabo una encuesta de prerratificación entre los Estados signatarios, con el objetivo de analizar la legislación vigente contra la delincuencia organizada en función de los requisitos que establece la Convención.

75. La encuesta mundial sobre la delincuencia organizada transnacional se probó con éxito en 12 países (Alemania, Australia, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Sudáfrica) y en una subregión (la del Caribe). Se acopió información sobre los grupos delictivos organizados transnacionales de cada uno de esos países y de dicha subregión. Por medio de una red de comunicantes se reunieron datos sobre otros grupos y escenarios delictivos concretos de interés. Los resultados de la primera fase de la encuesta se evaluaron en un seminario celebrado en Turín, el 15 de septiembre de 2000, del que fue coanfitrión el UNICRI. Los resultados del seminario se introdujeron en la base de datos sobre delincuencia organizada transnacional. La encuesta se extenderá a otros países, especialmente de Asia Central y África occidental.

76. Se preparará, con ayuda de un grupo de expertos, un conjunto de instrumentos sobre prácticas óptimas. Se estudiará la posibilidad de presentar los resultados de la encuesta mundial y el conjunto de instrumentos a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuando examine la aplicación de dicha Convención.

77. Se emprendió en la ex República Yugoslava de Macedonia un proyecto para hacer frente a la delincuencia económica y financiera mediante la aplicación de disposiciones legales más vigorosas y el establecimiento de una dependencia policial especializada.

78. Se ha formulado, en cooperación con el UNICRI, un proyecto cuyo objeto es analizar y evaluar la amenaza planteada por las redes delictivas nigerianas que operan en cuatro países de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental: Côte d'Ivoire, Ghana, Nigeria y Senegal. Gracias al análisis de las estrategias y actividades desarrolladas por estos grupos de delincuentes organizados se analizarán sus repercusiones a nivel nacional y regional, se pronosticarán las tendencias futuras y se sugerirán medidas concretas para prevenir y combatir la delincuencia organizada en la región.

79. Otro proyecto que se ejecutará tendrá por finalidad analizar y evaluar la delincuencia organizada transnacional en cinco países de Asia Central: Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán. El proyecto se centrará en la identificación y la representación cartográfica de las redes más importantes de delincuentes que operan en Asia Central, el análisis de sus actividades, estrategias, estructura orgánica y conexiones transnacionales, así como la evaluación de las medidas represivas adoptadas por los gobiernos.

80. Para las actividades y proyectos de este programa se han recibido fondos o promesas de asistencia de los Gobiernos de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido.

VI. Otras actividades del programa

A. Promoción de normas y reglas en materia de prevención del delito y justicia penal

81. El Centro para la Prevención Internacional del Delito prosiguió sus actividades en cumplimiento de los mandatos relativos a la promoción de la utilización y aplicación de las normas y reglas sobre prevención del delito y justicia penal. Se presentarán a la Comisión los siguientes informes sobre el particular: informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las normas y reglas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2001/9), e informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (E/CN.15/2001/10).

B. Prevención del terrorismo

82. Entre la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Sede de las Naciones Unidas se ha establecido una división del trabajo según la cual la Subdivisión se ocupa de la investigación y la cooperación técnica mientras que la Oficina de Asuntos Jurídicos se ocupa de las cuestiones jurídicas y normativas.

83. Durante el pasado año la Subdivisión de Prevención del Terrorismo hizo progresos en sus trabajos relativos a la primera encuesta bienal mundial sobre el terrorismo. Hasta ahora los temas considerados principalmente son las organizaciones terroristas vinculadas a la droga así como las prácticas más adecuadas y las enseñanzas obtenidas. Además se han establecido, como material de aporte para la encuesta, varias bases de datos especiales como, por ejemplo, las relativas a incidentes terroristas y a medidas contra el terrorismo. La Subdivisión ha trabajado también en otras varias actividades de investigación, por ejemplo estudios de casos sobre desescalada de la violencia de organizaciones terroristas. También ha cooperado estrechamente con instituciones de investigación adecuadas y otros elementos que actúan en el campo de la prevención del terrorismo. A fin de estimular las iniciativas de investigación, se preparó una lista de temas deseados de investigación que se envió por correo a los centros académicos que trabajan en cuestiones de terrorismo.

84. La Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito facilitó a la Oficina de Asuntos Jurídicos materiales que figuraron en el informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/55/179 y Add 1). Actuó como centro de intercambio de información y además difundió información sobre sus actividades publicando un folleto y abriendo un sitio web (www.odccp.org). Asimismo colabora con el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional en la publicación de las actas de una conferencia sobre la lucha contra el terrorismo mediante la intensificación de la cooperación internacional, celebrada en Courmayeur (Italia) del 22 al 24 de septiembre de 2000. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo aportó contribuciones sustantivas a numerosas reuniones y

conferencias. Prosiguió su labor de movilización de recursos extrapresupuestarios destinados a producir una serie de manuales de cooperación técnica en proyecto, para su uso como instrumentos de capacitación en organismos encargados de hacer cumplir la ley y otros organismos adecuados. También ha creado una “caja de instrumentos” constituida por medidas contra el terrorismo, que se propone elaborar más a fondo.

C. Acopio y difusión de información

85. El Centro para la Prevención Internacional del Delito siguió esforzándose por aumentar su capacidad y rendimiento en el acopio, análisis y difusión de datos e información de interés. Ha publicado en forma electrónica las respuestas al sexto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, presentándolas por variables y por países (accesibles en www.uncjin.org/Statistics/WCTS/WECTS6/Publication.pdf). Los estudios periódicos son el principal medio utilizado por el Centro para reunir material estadístico sobre tendencias delictivas y justicia penal a nivel nacional. Son 75 los gobiernos que han presentado datos oficiales sobre cuestiones de policía, actuaciones penales, tribunales, prisiones y asignación de recursos.

86. El Centro para la Prevención Internacional del Delito siguió ampliando su labor de difusión de información, especialmente por medios electrónicos, a través de la red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal. Los datos de esta Red se fundieron con los del sitio informático de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (www.odccp.org). Los datos de la red seguirán siendo accesibles, sin actualizaciones, en www.uncjin.org hasta el fin de 2001.

87. En 2000 la red recibió 294.523 visitas en las que se solicitaron 73,3 gigaoctetos de información. Por término medio, cada visitante del sitio examinó 5,59 documentos, mientras que en 1999 la red recibió 27.624 visitas, en las que se solicitaron 4,6 gigaoctetos de información, con un promedio de 3,63 documentos examinados por cada visitante. Esto indica que el interés por el mencionado sitio informático se ha multiplicado por más de 10 durante el pasado año, de forma que ahora suministra un volumen de información 16 veces mayor que en el año anterior. Los visitantes se han interesado principalmente por documentos

oficiales como los relativos al Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, a la Comisión y al Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena del 10 al 17 de abril de 2000. Las estadísticas sobre tendencias delictivas figuraron en segundo lugar entre los temas de interés para los visitantes.

88. La *Revista Internacional de Política Criminal* se ha remodelado y su título se ha cambiado por el de *Foro sobre Delincuencia y Sociedad*. El *Foro*, que se publica dos veces al año en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, trata principalmente de los temas prioritarios del Centro, estimula el debate de expertos sobre ellos y fomenta las colaboraciones entre especialistas. El primer número del *Foro* se publicó en los primeros meses de 2001.

D. Servicios para la función de foro mundial sobre política penal

89. El Centro para la Prevención Internacional del Delito siguió dando apoyo a la función del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal como foro mundial de política en esa materia. Con ayuda de las dependencias competentes de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito prestó servicios de secretaría sustantiva al Décimo Congreso. Los trabajos del Décimo Congreso se desarrollaron en el marco de una serie de sesiones de alto nivel y dos comités. En los cuatro cursos prácticos celebrados en el contexto del Décimo Congreso, desempeñaron un papel destacado cuatro componentes de la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: el UNICRI, el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Justicia Penal, afiliado a las Naciones Unidas, y el Centro Internacional de Prevención del Delito. En la serie de sesiones de alto nivel del Décimo Congreso se aprobó la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia, que posteriormente hizo suya la Asamblea General en su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000. Pueden verse detalles en el informe sobre el Décimo Congreso² y en el sitio web de la

Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (www.odccp.org).

90. El Centro prestó también servicios para el noveno período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado inmediatamente después del Décimo Congreso. En su noveno período de sesiones, la Comisión dio prioridad a las conclusiones y recomendaciones del Décimo Congreso (pueden verse detalles en el informe de la Comisión sobre su noveno período de sesiones³). El Centro prestó apoyo a la Comisión y a su Mesa en el desarrollo de la gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Se celebraron reuniones de la Mesa entre períodos de sesiones y se organizaron dos reuniones informativas entre períodos de sesiones para los representantes de los Estados Miembros. Se celebrará una tercera reunión informativa antes del décimo período de sesiones de la Comisión. El Centro prestó servicios al noveno, décimo, undécimo y duodécimo período de sesiones del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, celebrados durante el período de tiempo a que se refiere este informe.

91. El Centro contribuyó al informe del Secretario General sobre prevención del delito y justicia penal que se presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (A/55/119). También contribuyó al informe del Secretario General sobre el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, que se presentó a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones (A/55/156).

92. El Centro desempeñó los servicios de secretaría sustantiva de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención celebrada en Palermo, en diciembre de 2000. En el marco de la Conferencia para la firma se realizaron cinco actividades complementarias: a) reunión sobre el tema de estrategias de prevención de la delincuencia organizada: el papel de las organizaciones no gubernamentales; b) Simposio sobre el imperio de la ley en la aldea global: cuestiones de soberanía y universalidad; c) Foro de Acción Mundial contra la Trata de Personas; d) Simposio sobre el papel de la sociedad civil en la lucha contra la delincuencia organizada; y e) Seminario sobre la delincuencia organizada transnacional y los medios de

comunicación. Estas actividades se organizaron en colaboración con el UNICRI y el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional.

VII. Reseña panorámica de las actividades operacionales

93. En 2000 el Centro para la Prevención Internacional del Delito dio apoyo a proyectos cuyo valor presupuestario total era de 4.040.694 dólares de los Estados Unidos (véase el cuadro 1). El Centro continuó enfocando sus actividades de cooperación técnica hacia la lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada transnacional y la trata de personas. En 2000 se realizaron considerables progresos en la tarea de iniciar y avanzar en la ejecución de proyectos concretos a nivel regional y de los países, especialmente en el contexto de los programas mundiales en esas tres materias.

94. También se realizaron y se prestó apoyo para proyectos especiales en otras ramas de la justicia penal como la justicia de menores y la prevención de la delincuencia. En el Líbano está en curso un proyecto destinado a fortalecer la capacidad legislativa e institucional en justicia de menores. Se ha formulado una propuesta de proyecto sobre justicia de menores para Egipto que se espera sea ejecutada en 2001. El Centro también prestó asistencia, juntamente con el PNUD, al Servicio de Policía de Sudáfrica para formular dos proyectos experimentales dirigidos a fomentar la prevención de la delincuencia en las escuelas y a nivel comunitario en las zonas rurales.

95. En el contexto de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención el Centro inició trabajos preparatorios con el fin de establecer una nueva actividad del programa en materia de prevención de la delincuencia, destinada a promover una cultura de la legitimidad y ayudar a las autoridades nacionales y locales a proteger, especialmente por medio de programas educativos y cívicos, los grupos en riesgo de ser enrolados por bandas delictivas organizadas.

96. Se continuó fomentando las sinergias entre el Centro para la Prevención Internacional del Delito y el PNUFID, los dos pilares en que se asienta la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, si bien haciendo hincapié en la identidad del Centro y el reconocimiento de su labor. Se realizó una serie de

misiones conjuntas con el PNUFID, entre las que cabe señalar misiones de asesoramiento, de estudio de la situación y de formulación de proyectos enviadas a Egipto, Guatemala, la República Dominicana y países de África occidental.

97. El Centro continuó recurriendo a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos a fin de obtener aportes administrativos, financieros y de otro tipo destinados a apoyar la ejecución de cierto número de proyectos. Ello permitió al Centro utilizar los mecanismos ya establecidos por dicha oficina para el apoyo a proyectos, obviando así la necesidad de crear una infraestructura propia y costosa para la administración de proyectos.

98. La capacidad del Centro para prestar asistencia técnica se ha visto potenciada en el plano operativo gracias al aumento de su representación a nivel de los países y las subregiones. Esto se consiguió convirtiendo determinadas oficinas del PNUFID en dependencias de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, en conformidad con la resolución 1998/24, de 28 de julio de 1998, del Consejo Económico y Social. La representación del Centro a nivel extrasede tiene lugar cuando ello es beneficioso desde el punto de vista programático para sus actividades de cooperación técnica. En 2000 se abrieron oficinas regionales de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito en Tailandia, para Asia sudoriental; en Egipto, para África septentrional y Oriente Medio; y en Brasil, para los Estados Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Chile; además, la Oficina de

Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito abrió una oficina de país en Bolivia. En la actualidad el Centro se halla representado en seis oficinas extrasede a nivel regional y en una a nivel de país. Se prevé que en 2001 la oficina regional del PNUFID para África occidental se transformará en una dependencia de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, una vez que se dé forma final a los proyectos de cooperación técnica del Centro en la subregión.

VIII. Movilización de recursos

99. Las contribuciones y promesas de contribución al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal en 2000 (véase el cuadro 2) ascendieron a 2.997.665 dólares, lo que significa que disminuyeron un 10% en comparación con el año precedente; tal descenso fue consecuencia del declive de las contribuciones para fines generales.

100. El gráfico que figura seguidamente muestra la evolución de las contribuciones en los últimos cinco años y su distribución entre las aportadas para fines generales y para fines especiales. Las contribuciones con fines especiales se destinaron en su mayor parte a los tres programas mundiales del Centro y a apoyar la labor del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, sobre todo para financiar el costo de los períodos de sesiones adicionales no incluidos en el presupuesto del programa para el bienio 1999-2000 y permitir a los países menos adelantados hacerse representar en los períodos de sesiones del Comité Especial.

Cuadro 1

Proyectos de cooperación técnica apoyados por el Centro para la Prevención Internacional del Delito en 2000

(Dólares EE.UU.)

<i>País o región</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Presupuesto total</i>	<i>Función del Centro</i>
Benin	Aplicación de una estrategia nacional anticorrupción	196 100	Organismo de financiación y de ejecución
Filipinas	Coaliciones contra la trata de seres humanos en Filipinas	219 231	Organismo de financiación y de ejecución
Hungría	Estudio de la corrupción en Hungría	175 263	Organismo de financiación y de ejecución
La ex República Yugoslaviana de Macedonia	Prevención y lucha contra la delincuencia económica y financiera	330 000	Organismo de financiación y de ejecución
Líbano	Apoyo a la estrategia nacional contra la corrupción	305 551	Organismo de financiación y de ejecución
	Fortalecimiento de la capacidad legislativa e institucional en materia de justicia de menores	754 049	Organismo de financiación y de ejecución
Rumanía	Fomento de instituciones y fortalecimiento de la capacidad de lucha contra la corrupción	325 000	Organismo de financiación y de ejecución
Sudáfrica	Mecanismos para combatir la violencia en el hogar	660 000	Organismo de financiación y organismo asociado
	Medidas para combatir la delincuencia organizada	414 000	Organismo de financiación y de cooperación
	Coordinación de donantes en la esfera de la justicia penal	40 000	Organismo de financiación y de ejecución
África occidental (Benin, Nigeria y Togo)	Asistencia preparatoria: Elaboración de un proyecto contra la trata de personas	35 000	Organismo de financiación y de ejecución
Europa oriental (Polonia y República Checa)	Medidas de justicia penal en respuesta a la trata de personas	519 348	Organismo de financiación y de ejecución
Mundial	Estudio de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas conexas	-- ^a	Organismo de ejecución; financiación (152.550 dólares EE.UU.) a cargo del PNUFID
Total		3 973 542	

^a Financiación (152.550 dólares EE.UU.) aportada por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

Cuadro 2

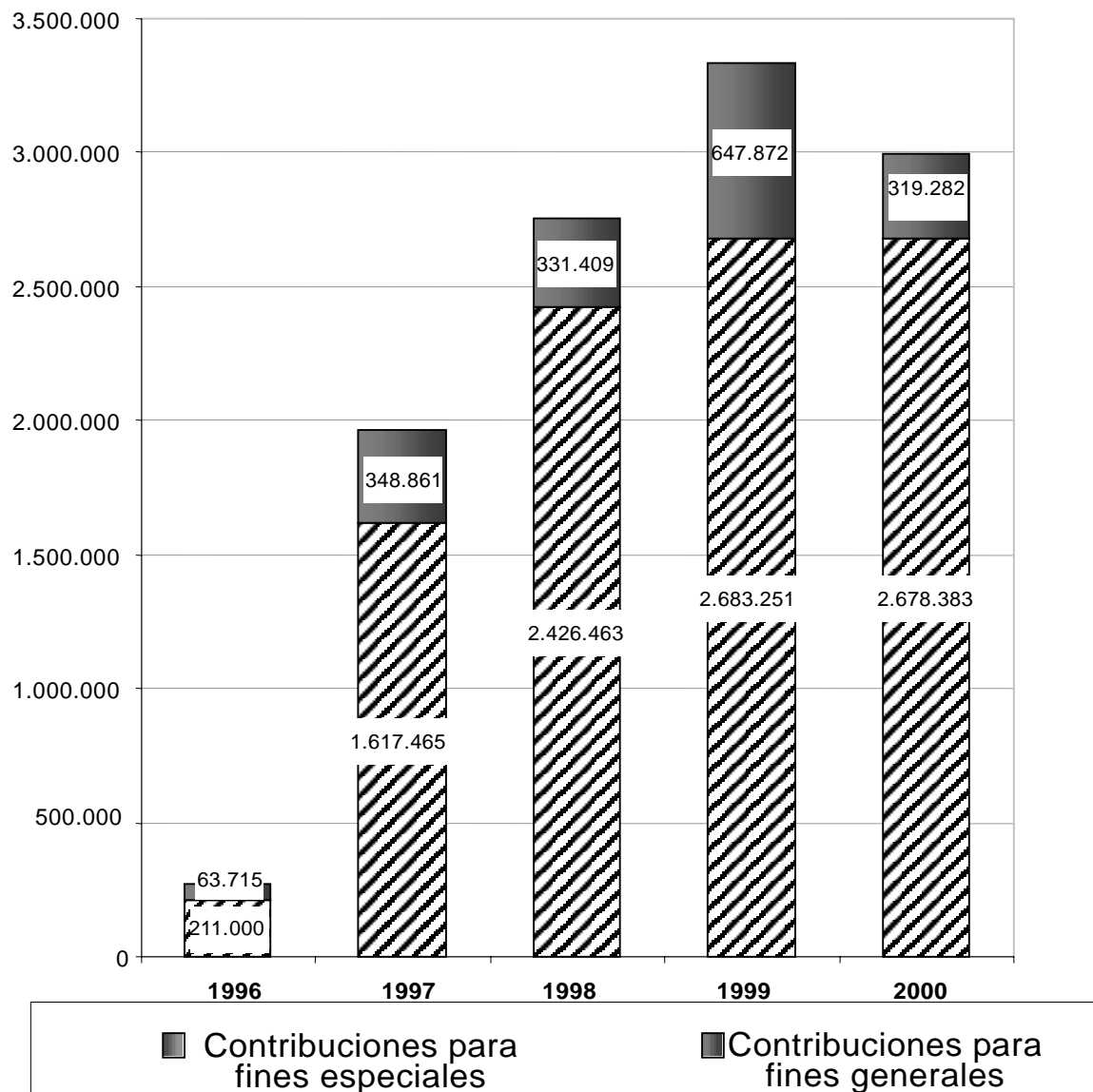
Contribuciones y promesas de contribución al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal en 2000

(dólares EE.UU.)

<i>País u organización</i>	<i>Cantidad total prometida</i>	<i>Fondos para fines generales</i>	<i>Fondos para fines especiales</i>
Austria	129 054	129 054 ^a	-
Bélgica	50 000	-	50 000
Canadá	76 122	27 027 ^a	49 095
Chile	10 000	10 000 ^b	-
Eslovenia	806	806 ^a	-
Estados Unidos de América	750 000	-	750 000
Grecia	30 000	30 000 ^a	-
India	3 000	3 000 ^a	-
Israel	10 500	10 500 ^a	-
Italia	353 333	-	353 333
Japón	500 000	-	500 000
Liechtenstein	3 058	-	3 058
Noruega	298 974	-	298 974
Países Bajos	355 594	-	355 594
Panamá	200	200 ^a	-
Reino Unido	94 297	-	94 297
Republica de Corea	25 000	25 000 ^a	-
Singapur	408	408 ^a	-
Túnez	1 881	1 881 ^a	-
Turquía	75 000	75 000 ^c	-
Asociación Internacional de Policía	6 003	6 003 ^a	-
Comisión Europea	124 510	-	124 510
FTML ^d	53 675	-	53 675
Fundación Asiática para la Prevención del Delito	45 847	-	45 847
Otros	403	403 ^a	-
Total	2 997 665	319 282	2 678 383

^a Pagada.^b No pagada.^c Pagada parcialmente.^d Francia Telecom Móviles, Líbano.

**Contribuciones y promesas de contribución al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 1996-2000
(dólares EE.UU.)**



101. Como permite apreciar el cuadro 2, la base de donantes del Centro continúa estando formada por unos pocos países. En 2001 el Centro seguirá esforzándose por ampliar su base de donantes, promover contribuciones más generosas y continuas y estimular contribuciones más elevadas para fines generales. Se necesita con urgencia un aumento de las contribuciones, en particular de las destinadas a fines generales, para que el Centro pueda prestar asistencia técnica y lanzar iniciativas orientadas a la acción.

IX. Cuestiones del Programa

102. La Asamblea General aprobó, en su resolución 55/234, el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002-2005, comprendido el Programa 12 (Prevención del delito y justicia penal).

103. La Asamblea General aprobará, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, el presupuesto del programa para el bienio 2002-2003, que incluye la sección 14 (Prevención del delito y justicia penal). Se presentará a la Comisión, en su décimo período de sesiones, una nota de la Secretaría relativa al proyecto de programa de trabajo sobre prevención del delito y justicia penal para el bienio 2002-2003 (E/CN.15/2001/11).

Notas

¹ *Revista Internacional de Política Criminal*, Nos. 41 y 42 (Publicación de las Naciones Unidas, N°. de venta S.93.IV.4).

² *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Viena, 10 a 17 de abril de 2000: informe preparado por la Secretaría* (Publicación de las Naciones Unidas, N°. de venta S.00.IV.8).

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 20* (E/2000/30).